



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2021
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 02/2021 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa, quien preside la sesión, y de los/as consejeros/as, Pedro Egaña, José Araya, Roberto Paulsen, Alberto Muñiz, Jimmy Campillay, Pablo Sierralta, Galia Bogolasky y Marcela Medel. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, Daniel Laguna Gutiérrez, los/as funcionarios/as de la Secretaría Susana Tello, Nicole Pérez, Fernanda Armijo, Gerardo Mallea, Jennifer Bassalotti, Carlos Basulto, Ignacio Espinoza, Feisal Sukni y Josefina Palma y las/os abogadas/os del Departamento Jurídico, Josefina Derpich y Nicolás Córdova.

Tabla

	EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
1	SECRETARÍA	<ul style="list-style-type: none">- Diseño Bases Programa de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual 2022- Diseño Bases Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2022-2023- Informe Programas Internacionales 2020-2021- Programa Alianza Ondamedia - TVN

Desarrollo de la Sesión

1. Secretaría

- **Diseño Bases Programa de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual 2022**

La Secretaría expone la propuesta del diseño de Bases Programa de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual 2022.

El objetivo del diseño de bases para la Convocatoria 2022, buscaba identificar las acciones de preservación del patrimonio audiovisual, dado que habían existido pocas modificaciones a las bases durante los años anteriores, junto con incorporar definiciones específicas vinculadas a las acciones de cada proceso.

En cuanto a las definiciones específicas que se buscan incorporar en las bases, la Secretaría manifiesta que se pudieron acordar las siguientes definiciones:

- Patrimonio Audiovisual: Cualquier película, reportaje, videojuego, registro doméstico, objeto o conjunto de objetos audiovisuales de toda índole, naturaleza o materialidad (fotoquímica, videográfica, digital, etc.), así como productos y artefactos originales que formen parte de la cultura audiovisual (afiches, manuscritos, fotografías, archivos de prensa, programas de mano, entre otros), cuyo interés concierna a una o más comunidades dentro del territorio nacional.
- Preservación del Patrimonio Audiovisual: Implementación de acciones y prácticas que aseguren las condiciones necesarias para permitir la conservación de un objeto o conjunto de objetos audiovisuales de carácter patrimonial, así como accesibilidad permanente a su contenido.

A continuación, la Secretaría indica que existen cuatro procesos dentro la preservación del patrimonio audiovisual, que son realizados por las instituciones encargadas de dicha preservación a nivel nacional: rescate, investigación y catalogación de material; restauración; implementación de infraestructura, equipamiento y gestión para conservación; y acceso y difusión. Precisa que estos procesos no son dependientes entre sí, ni se encuentran necesariamente entrelazados, sin embargo, todos son imprescindibles para conservar y difundir el patrimonio audiovisual nacional. En seguida, pasa a indicar las definiciones de estos procesos que quedarán consagradas en las bases de la convocatoria:

- Rescate, investigación y catalogación de material: Acciones de indagación, exploración, investigación y catalogación de materiales audiovisuales y/o gráficos ya sea que se encuentren en estado de conservación, o bien estén pendientes de rescatar.
- Restauración: Comprende las acciones conducentes a la elaboración de un duplicado que restituya las cualidades técnicas de un objeto audiovisual, de acuerdo al deterioro que ha sufrido el material en sus dimensiones físicas, químicas o digitales, con el objetivo de lograr un resultado lo más fiel posible al original. Incluye inspecciones técnicas, planificación, limpieza y elaboración de documentación para preparar el material para el proceso, ya sea químico y/o digital
- Implementación de infraestructura, equipamiento y gestión para conservación: Comprende las acciones conducentes a generar condiciones que permitan implementar una política de conservación del material a través de medidas que impidan su deterioro, tales como el control periódico de su temperatura y humedad y revisiones físicas, así como la adquisición de equipamiento.
- Acceso y Difusión: Comprende las acciones conducentes a dar a conocer el objeto o el conjunto de objetos audiovisuales conservados y/o restaurados, así como su proceso de preservación, incorporando instancias de

investigación especializada, apreciación, mediación y acceso a la comunidad.

Luego, la Secretaría menciona que la línea de Apoyo para la Preservación del Patrimonio Audiovisual tiene por objetivo apoyar proyectos destinados a la preservación del patrimonio audiovisual nacional, a través de acciones y prácticas que contribuyan a su conservación, así como la accesibilidad permanente a su contenido. Agrega que para esta Convocatoria existirán sólo dos modalidades y que a partir de la Convocatoria 2022, ésta pasará a ser de carácter anual, cambiando la bianualidad con que venía funcionando esta Convocatoria:

Modalidad Salvaguardia del Patrimonio

El monto disponible para esta modalidad será \$230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos), estableciendo un monto máximo por proyecto de \$57.500.000 (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos), pudiendo, por ende, financiarse al menos 4 proyectos, sin cofinanciamiento obligatorio, pudiendo postular solo personas jurídicas y con una duración máxima de 12 meses para los proyectos.

Agrega que esta modalidad corresponde al financiamiento total o parcial a programas de trabajo de preservación y salvaguardia del patrimonio audiovisual nacional. Se podrá solicitar financiamiento para al menos una de las siguientes actividades:

- (i) Búsqueda, adquisición, investigación y catalogación de material
- (ii) Restauración
- (iii) Implementación de infraestructura, equipamiento y gestión para conservación

En este punto, la Secretaría especifica que no existe la obligación para los postulantes de incluir en sus postulaciones más de una de las actividades financiadas por esta modalidad, pudiendo postular solo a una de ellas.

Adicionalmente todos los proyectos postulados a esta modalidad deberán contemplar al menos una actividad de difusión del material catalogado, rescatado, restaurado y/o conservado en el marco del proyecto. Dicha(s) actividad(es) tendrá(n) que estar dirigida(s) al público general y podrá(n) realizarse de forma presencial, virtual o mixta. Además, deberán incorporar en el equipo de trabajo del proyecto, al menos un(a) especialista en mediación de públicos para realizar la(s) actividad(es).

En cuanto a los criterios de evaluación, la Secretaría señala que serán los siguientes:

- Propuesta técnico-financiera 30%: Evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta los antecedentes presentados, coherencia interna, pertinencia a la modalidad y la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por la persona jurídica responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de preservación a desarrollar.
- Calidad 45%: Evalúa los atributos del proyecto en función de las actividades propuestas, su fundamentación y contribución al patrimonio audiovisual nacional. Evalúa, además, la actividad de difusión.

Modalidad Difusión del Patrimonio

La Secretaría expone que esta modalidad estará referida al financiamiento total o parcial para proyectos que desarrollen instancias que contribuyan a promover, difundir, divulgar o poner en valor el patrimonio audiovisual nacional para todos los públicos, tales como festivales, muestras, encuentros, plataformas digitales, aplicaciones, publicaciones, entre otras.

Se podrán incluir como parte de los proyectos, actividades presenciales, virtuales y/o mixtas, y solicitar financiamiento para cubrir gastos de honorarios, operación e inversión, incluidos los gastos para cumplir con protocolos sanitarios en el caso de actividades presenciales en espacios convencionales o al aire libre. En el caso de actividades e iniciativas virtuales, será necesario el uso de tecnologías que favorezcan el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Agrega la Secretaría que será obligatorio incorporar al menos una actividad de mediación dirigida a público general, además de desarrollar una estrategia para alcanzar nuevos públicos. Se deberá incorporar en el equipo de trabajo al menos un(a) profesional en mediación de públicos.

Adicionalmente, los proyectos deberán contemplar alianzas asociativas con festivales, muestras u otras plataformas nacionales y/o internacionales de cualquier naturaleza que puedan difundir obras y materiales patrimoniales que formen parte del proyecto postulado.

En cuanto al monto disponible para esta modalidad, la Secretaría expone que corresponde a \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), estableciendo un monto máximo por proyecto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), lo que implica que un mínimo de 3 proyectos sean financiados por esta modalidad, sin cofinanciamiento obligatorio, pudiendo postular solo personas jurídicas y con una duración máxima de 12 meses para los proyectos.

Respecto a los criterios de evaluación, la Secretaría señala que serán los siguientes:

- Propuesta técnico-financiera 25%: Evalúa la viabilidad del proyecto tomando en cuenta los antecedentes presentados, la coherencia interna de la propuesta, su pertinencia a la modalidad. así como la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera.
- Currículo 20%: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por la persona jurídica responsable y el equipo de trabajo en relación a las actividades a desarrollar de difusión a desarrollar.
- Calidad 55%: Evalúa los atributos de las actividades propuestas, su fundamentación y los antecedentes presentados en función de su contribución a la difusión del patrimonio audiovisual nacional.

Finalmente, en cuanto al proceso de evaluación, la Secretaría menciona que, en las convocatorias anteriores, dicho proceso estaba a cargo de una Comisión de Especialistas mixta compuesta por 2 integrantes del Consejo y 3 evaluadores externos, mientras que la selección estará a cargo del Consejo, con un puntaje de elegibilidad de 85 puntos. En ese sentido, la Secretaría solicita a los Consejeros manifestar su acuerdo en mantener dicha integración de la Comisión de Especialistas, lo cual es aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes. Respecto a los criterios de selección la Secretaría menciona que en cada modalidad se seleccionará al menos 1 proyecto elegible, de residentes de regiones distintas a la región Metropolitana. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido con el criterio

de selección anterior, serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. El criterio de desempate favorecerá a proyectos con más alto puntaje en el criterio Calidad.

ACUERDO N°1: Por unanimidad de los/as consejeros/as presentes, se aprueba el diseño de las bases del Programa de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2022, conforme consta en la presente acta, con las modificaciones acordadas. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual 2019-2020, correspondiente al Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual.

Finalmente se deja constancia que la presente convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria y estudio de factibilidad jurídica.

- **Diseño Bases Programa de Apoyo para la realización de Encuentros Internacionales en Chile 2022-2023**

La Secretaría pasa a presentar el diseño para el Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2022-2023, el que recoge la propuesta que fue trabajada por la comisión de diseño de bases. Indica que sólo se referirá a las modificaciones que se introducirán, respecto al Programa 2020-2021, y en todo lo no modificado se conservará lo ya aprobado para el periodo 2020-2021.

La Secretaría expone que el objetivo general de la convocatoria será apoyar la realización de encuentros de industria de carácter internacional en Chile. Dichos encuentros deberán ser orientados a uno o más de los agentes que forman parte de la cadena de valor del campo audiovisual nacional, con el fin de fomentar el desarrollo de proyectos, exhibición, desarrollo de experiencias inmersivas e interactivas, para la inserción de proyectos y obras nacionales en el ámbito internacional, para facilitar y ampliar las posibilidades de acuerdos y negocios en otros mercados.

Entre los objetivos específicos de esta convocatoria se encuentran:

- Fomentar el fortalecimiento de alianzas y negociaciones entre el campo audiovisual nacional y agentes internacionales;
- Fomentar instancias de capacitación, formación, coproducción, ventas, nuevas tecnologías, nuevas narrativas, entre otros formatos e intercambio entre profesionales de la industria audiovisual internacional y nacional; y
- Posicionar a Chile como un polo clave de actividad audiovisual.

Menciona la Secretaría que para este período, los eventos podrán orientarse tanto a obras en su estado inicial o en desarrollo (script, consulting, laboratorios, búsqueda de financiamiento, búsqueda de coproductor, pitching, prototipo de juego jugable, demo del proyecto, showcase, recursos del juego elaborado: libro de arte, marketing inicial, GDD – Game Document Design y/ tráiler (video juego), entre otros); como también obras en las etapas de producción, difusión, distribución y/o comercialización de proyectos y obra finalizadas (encuentros de industria nacional, mercados, mesas de negocios, intercambio de curadores o potenciales compradores, entre otros)

La Secretaría expone que la modalidad única asociada a este Programa entregará financiamiento total o parcial para financiar gastos de honorarios, gastos de operación

(incluidos gastos de difusión, pudiendo considerar imprevistos del 7% por gastos COVID-19) y gastos de inversión.

Hace presente que para el gasto de honorarios, solo se podrá contemplar un máximo de 55% del monto solicitado al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Los proyectos tendrán un cofinanciamiento obligatorio correspondiente al 15% para los "encuentros" que hayan sido beneficiados en convocatorias anteriores de este Programa, el que podrá ser valorado en bienes y servicios, y pecuniario. Por su parte, los proyectos tendrán un cofinanciamiento obligatorio correspondiente al 10% para "encuentros" que NO hayan sido beneficiados en convocatorias anteriores de este Programa, el que también podrá ser valorado en bienes y servicios y pecuniario. Se hace presente que el postulante podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios o en aportes en bienes y/o servicios valorados.

A continuación, la Secretaría señala que en las postulaciones se deberá contemplar en la realización de dos versiones del encuentro, versión 2022 y versión 2023. Ambas versiones podrán contemplarse en modalidad híbrida (presencial y actividades remotas) o sólo en modalidad remota (sólo actividades virtuales). En el caso de las actividades presenciales, se llevarán acabo si es que las condiciones sanitarias vigentes de los países visitantes y del hospedador del encuentro así lo permitan.

Además, los proyectos deben contemplar al menos una actividad pública (virtual o presencial) con al menos un invitado internacional para formación técnico-profesional y/o instancia de negociación que incluya necesariamente como parte de los beneficiarios, a profesionales de regiones distintas a aquella en donde se lleva a cabo el evento. Esta actividad deberá ser difundida por el responsable y transmitida a través de alguna plataforma digital asociada al Encuentro Internacional.

Los proyectos deberán tener principio de ejecución durante el 2022, a partir de marzo. La Secretaría expone que los criterios de evaluación y sus correspondientes ponderaciones serán los siguientes:

- Propuesta técnico-financiera 20%: Evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta su coherencia interna, pertinencia al programa y la adecuación de la planificación y solicitud financiera.
- Currículo 15%: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por la empresa responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar en el Encuentro.
- Calidad 35%: Evalúa la coherencia del proyecto de acuerdo a las necesidades identificadas por el postulante en su proyecto. En el caso de las versiones financiadas anteriormente, se evaluará la trayectoria del mismo considerando los resultados de la versión anterior
- Impacto Potencial del Encuentro en la industria nacional 30%: Evalúa el alcance de las actividades programadas a ejecutar, en función del posicionamiento del encuentro y su capacidad de vincular a la industria nacional con la industria internacional, considerando a su vez el carácter asociativo del proyecto y/o alianzas nacionales y/o internacionales.

Los proyectos elegibles serán aquellos que obtengan un mínimo de 95 puntos, mientras que la Comisión de Especialistas, encargada de evaluar los proyectos, estará integrada por 3 consejeros del CAIA y 6 evaluadores externos.

En cuanto a los criterios de selección, la Secretaría propone:

- Que se seleccionen dos proyectos elegibles con el puntaje de evaluación más alto, que se ejecute íntegramente en regiones distintas a la Metropolitana.
- En caso que no existan proyectos elegibles que se ejecute íntegramente en regiones distintas a la Metropolitana o cumplido el criterio anterior, la selección de los proyectos restantes se realizará de mayor a menor puntaje.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionará el proyecto que tenga el puntaje más alto en el criterio "Calidad". Si el empate persiste, se seleccionará a quien tenga mayor puntaje en el criterio "Impacto potencial del Encuentro en la Industria Nacional"

La Secretaría menciona que el monto disponible para el Programa corresponde a \$480.000.000 (cuatrocientos ochenta millones de pesos) bianual, monto que será dividido en \$240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos) por año. El monto máximo por proyecto será de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos), es decir \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) por cada versión. De lo anterior, se desprende que se financiarán un máximo de 6 proyectos. Se hace presente que los montos expuestos, quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

En cuanto al puntaje mínimo de elegibilidad, el Consejero Egaña manifiesta que considera excesivo un puntaje mínimo de 95 puntos, considerando la reducción del presupuesto destinado a cada proyecto y la exigencia máxima de calidad e impacto para los proyectos, que es altamente complejo. En este punto, la Secretaría menciona que este Programa está pensado para proyectos de gran calidad que tiendan a su internacionalización, por lo que se busca que tengan alta capacidad de gestión y sustentabilidad. En cuanto a los antecedentes de la convocatoria anterior, la Secretaría señala que la lista de espera cortó con 92,85 puntos, mientras que los 5 proyectos seleccionados cortaron en un puntaje mínimo de 97,9 puntos. En base a estos antecedentes, los Consejeros discuten sobre el puntaje mínimo de elegibilidad. Finalmente se acuerda por unanimidad de los Consejeros presentes, que el puntaje de corte se rebaje a 90 puntos.

ACUERDO N°2: Por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes, se aprueba el diseño de las bases del Programa de Apoyo a la realización de Encuentros Internacionales en Chile, Convocatoria 2022-2023, conforme consta en la presente acta, con las modificaciones acordadas. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual 2020-2021, correspondiente al Programa de Apoyo para la realización de Encuentros Internacionales en Chile.

Finalmente se deja constancia que la presente convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria y estudio de factibilidad jurídica.

- **Informe Programas Internacionales, Convocatorias 2020-2021**

La Secretaría pasa a exponer un resumen sobre la Convocatoria 2021, en el marco de los Programas Internacionales, dentro de los cuales se encuentran: Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales; Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales; Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2020-

2021. Adicionalmente a dichos programas, la Secretaría menciona el convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Academia de Cine de Chile.

La Secretaría menciona que los focos que se abordaron en las Convocatorias 2021, de Programas Internacionales, fueron la reactivación del sector en el ámbito internacional y la brecha territorial.

A continuación, la Secretaría pasa a indicar los resultados de las convocatorias de Programas Internacionales hasta junio de 2021.

En relación al Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas y Formativas Internacionales, señala que hubo 106 postulaciones en instancias competitivas, de las cuales 3 fueron seleccionadas; y 25 postulaciones en instancias formativas, de las cuales 1 resultó seleccionada.

En cuanto al Programa de Apoyo para la realización de Encuentros Internacionales, la Secretaría menciona que hubo 8 postulaciones en el periodo 2020-2021, de los cuales 5 proyectos resultaron seleccionados, 1 de ellos correspondiente a la cuota regional e íntegramente ejecutado en una región distinta a la Región Metropolitana. Complementa señalando que 2 proyectos quedaron en lista de espera, ambos siendo ejecutados en otra región a la Región Metropolitana.

Continúa diciendo, que al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, se presentaron las siguientes postulaciones y en los mercados que detallada a continuación: (i) European Film Market: 25 cupos; 16 postulaciones; 12 postulaciones admisibles y 7 seleccionados; (ii) Sheffield Doc Fest: 25 cupos; 5 postulaciones; 4 admisibles y 3 seleccionados; (iii) Hot Docs: 25 cupos; 7 postulaciones; 6 admisibles y 5 seleccionados; (iv) Marché du Film: 25 cupos; 18 postulaciones; 17 admisibles y 15 seleccionados (v) Mifa Annecy: 20 cupos; 9 postulaciones; 9 admisibles y 5 seleccionados; (vi) Guadalajara: 25 cupos; 18 postulaciones; 16 admisibles y sin selección a la fecha, por estar en proceso de evaluación individual y colectiva; (vii) Venice P. Bridge: 10 cupos; 8 postulaciones; 5 admisibles y sin selección a la fecha, por estar en proceso de evaluación individual y colectiva; (viii) Conecta Film: 10 cupos; 10 postulaciones; 7 admisibles y sin selección a la fecha, por estar en proceso de evaluación individual y colectiva; (ix) The Industry Club SS: 10 cupos, 15 postulaciones; 11 admisibles y sin selección a la fecha, por estar en proceso de evaluación individual y colectiva.

Agrega la Secretaría que respecto a los mercados MIPCANCUN, Docs For Sale y Ventana Sur, en principio cada uno de dichos mercados contaba con 10 cupos en modalidad remota, sin embargo, dado que dichos mercados se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre del presente año, existiría la posibilidad que los postulantes asistan de manera presencial, lo que llevó a una modificación de las bases respectivas para modificar los cupos en modalidad presencial, otorgando 7 cupos para MIPCANCUN, 6 cupos para Docs For Sale y 8 cupos para Ventana Sur.

En cuanto al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, la Secretaría expone ciertos datos relevantes en relación al objetivo del Programa, resultantes de encuestas de seguimiento que se efectuaron al sector que participó en los Mercados, señalando que, de un universo de 88 beneficiados, hubo una muestra de 62 entrevistados. En seguida, menciona las preguntas que se realizaron en la encuesta de seguimiento, y expone en forma detallada las estadísticas de las respuestas de los entrevistados. En base a los antecedentes presentados, la Secretaría manifiesta que los resultados expuestos sirven de antecedentes para formular cuestionamientos a la estructura y objetivos actuales del Programa, y servirán de antecedentes para la confección de futuras convocatorias.

- **Programa Alianza Ondamedia – TVN**

La Secretaría expone que, tras meses de gestiones, se encuentra ad portas de suscribir un convenio con TVN para consagrar un espacio dentro de la parrilla de la señal cultural de dicho canal (jueves desde las 22.00 horas) para emitir cine chileno de ficción y documentales que se hayan exhibido en Ondamedia, con el objeto de difundir y promover el cine chileno de forma gratuita en un canal público.

Las razones para celebrar dicho convenio con TVN se basan, primero, en la condición de canal público o del Estado que posee TVN, y en especial en la existencia de su señal cultural (señal 2 NTV), sumado a la ausencia en la oferta de canales de televisión, otra alternativa de exhibición que no sea privada. Adicionalmente, la cobertura territorial que posee TVN garantizará el acceso a todos los ciudadanos a la emisión de cine chileno y las condiciones que ofrece TVN son beneficiosas porque potencian la oferta de películas de Ondamedia que será exhibidas en este espacio.

En cuanto al modelo del convenio, la Secretaría señala que consistirá en un convenio de colaboración. El canal se encargará de crear un programa de soporte previo a la exhibición de las películas, que trate sobre la realización de las mismas o referida a la temática de la película. La exhibición de las películas será de tres pasadas dentro de este año en la señal 2 o en el canal cultural de TVN. Mientras que, por parte de la Secretaría (CAIA), se efectuará el pago de los derechos los productores o exhibidores de las películas y los derechos conexos, el que será el mismo para el caso de ficción como para documentales y corresponderá a \$3.000.000 (tres millones de pesos) por película, correspondiente a un total de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) por las 12 películas que se exhibirán.

Se hace presente que las películas a exhibir serán convenidas en conjunto entre TVN y el CAIA, siempre limitados a los criterios de contenido que tiene el canal y que van enfocados a la familia.

La Secretaría menciona que, en primera instancia, TVN propuso una serie de películas para ser transmitidas en el programa, que consideran se ajustan a su línea editorial. Con todo, las películas que finalmente serán exhibidas serán las que resulten del catálogo de Ondamedia y del consenso entre el CAIA y TVN, considerando su línea editorial.

En virtud de lo anterior, la Secretaría solicita comprometer el monto de \$36.000.000 ya mencionado, a la letra m) del artículo 9 de la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, para dar cumplimiento al pago de los derechos de las películas a exhibir.

Los consejeros agradecen la información y comentan la importancia y relevancia tanto del convenio como del programa, para ayudar a difundir el cine chileno. El consejero Paulsen cuestiona la forma de selección de las películas propuestas por TVN, ya que recomienda diversificar el contenido que se va transmitir. La Secretaría señala, que el mecanismo de selección de las películas a exhibir que se ha conversado permanentemente con TVN, consiste en que el CAIA haga una propuesta de curatoría de películas y documentales, mientras que TVN, en una mesa con representantes del CAIA o de la Secretaría, buscaría la manera de equalizar dicha propuesta con la línea editorial familiar del canal.

ACUERDO N° 3: Se aprueba por unanimidad la destinación de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) para suscribir un convenio de colaboración con TVN, cuyo gasto

se imputará a la letra m) del artículo 9 de la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Se deja expresa constancia, que dicho acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 16:30 horas, se pone término a la sesión.



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES



DANIEL LAGUNA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO